

SI AUMENTA LA TENSIÓN, ESTÉ PREPARADO

- Llame al 911 en caso de emergencia.
- Ante una emergencia, enséñele a sus hijos a llamar al 911 o a recurrir a un vecino en busca de ayuda.
- Si tiene un vecino en quien pueda confiar, acuerden una señal que le avise que usted necesita que llame a la policía.
- Tenga siempre consigo el número de teléfono de la línea de ayuda de 24 horas de Providence House:
1-877-871-7551 o 609-871-7551
- Si tiene auto, esconda una llave extra en un lugar accesible.
- Ahorre todo el dinero que pueda; déjese a un amigo confiable o escóndalo en un lugar de fácil acceso.
- Haga copias de los documentos importantes: acta de matrimonio, tarjetas del seguro social, certificados de nacimiento; y consérvelos todos juntos en un lugar seguro.
- Tenga una maleta preparada en un lugar seguro.
- Si no tiene teléfono celular, llame a la línea de ayuda de Providence House y pida información sobre nuestro programa de teléfonos celulares.

Providence House ofrece los siguientes servicios para las víctimas de violencia doméstica y sus hijos:

- línea de ayuda gratuita las 24 horas;
- refugio de emergencia;
- consejería individual y de grupo;
- programa de consejería para niños (PALS);
- programa de asesoría legal;
- compañía para acudir al Tribunal;
- programa de teléfonos celulares para llamadas al 911;
- educación para la comunidad.

TODOS LOS SERVICIOS SON GRATUITOS Y CONFIDENCIALES.

EL CICLO DE LA VIOLENCIA

¿Describe esto su relación?



Etapa I: La etapa del aumento de la tensión

La tensión aumenta con el tiempo. Usted siente que debe comportarse con extremo cuidado, como si algo fuera a suceder, pero no sabe qué ni cuándo.

Etapa II: La etapa del maltrato

Aquí es cuando todo detona; se produce la explosión de la tensión del abusador. El abusador amenaza con lastimarla(o) o matarla(o). Es posible que la(o) golpee, patee, le dé un puñetazo, empuje, amenace o viole. La gravedad de la violencia aumenta en el tiempo.

Etapa III: La etapa del amor y las flores

El abusador promete que eso no volverá a suceder jamás. Usted espera poder creerle esta vez, pero sin intervención nada ha cambiado. La tensión comienza a aumentar nuevamente, y vuelve a la etapa "Aumenta la tensión" (Etapa I). No todas las parejas pasan por esta etapa.

Servicios Contra la Violencia Doméstica Providence House de Catholic Charities

595 Rancocas Road, Westampton, NJ 08060

Centro de Ayuda y Consejería: 856-824-0599

Línea de ayuda las 24 horas:
1-877-871-7551 / 609-871-7551

CatholicCharitiesTrenton.org




Catholic Charities
DIOCESE OF TRENTON

PROVIDENCE HOUSE

Servicios Contra
la Violencia Doméstica

Qué debe saber
acerca de la violencia
doméstica y las órdenes
de restricción.



TRO ORDEN DE RESTRICCIÓN TEMPORAL

¿Quién puede solicitar una TRO?

Si usted es mayor de 18 años o es un menor emancipado, puede solicitar una orden de restricción si ha sido víctima de violencia doméstica por parte de su cónyuge actual o anterior, o de cualquier otro miembro de su familia. También puede solicitar esta protección si no es mayor de 18 años y tuvo una relación amorosa con una persona mayor de 18 años, si tiene hijos, o si está embarazada de la persona que la sometió a situaciones de violencia doméstica.

¿Cómo puede una persona obtener una TRO?

Usted puede presentar una denuncia durante las 24 horas del día, los siete días de la semana en el condado en el que reside o en el cual está refugiado, en el condado en el que reside el abusador, o en el condado en el que tuvo lugar el incidente. Su denuncia debe incluir todos los antecedentes de violencia doméstica, independientemente de si los informó a la policía con anterioridad o no. En el condado de Burlington, diríjase a:

**Burlington County Court
Family Case Management — 3rd Floor
49 Rancocas Road, Mt. Holly**
De lunes a viernes (8:30 AM to 3:30 PM)

Fuera de ese horario y durante los fines de semana, puede dirigirse a la policía local, quien procesará una orden de restricción y le facilitará una conversación con un juez del Tribunal Municipal.

Si le conceden la TRO, deberá comparecer ante el Tribunal Superior dentro de 10 días para la audiencia final de la orden de restricción.

Si se desestima su orden de restricción, ¿puede solicitar otra en el futuro?

Sí; puede volver a solicitarla solo si se produce un nuevo incidente, las 24 horas del día, los siete días de la semana.

FRO ORDEN DE RESTRICCIÓN FINAL

¿Cuánto durará su FRO?

La FRO es válida indefinidamente; no caducará a menos que que el Tribunal modifique o desestime los términos de la orden.

El demandante puede solicitar, en persona, que se desestime la orden de restricción en la Oficina de Gestión de Casos de Familia del Tribunal del Condado de Burlington.

¿Si se desestima la orden de restricción, se desestimarán también la acusación penal?

No; el hecho de que se desestime una solicitud de TRO no hará que se desestime automáticamente la acusación penal pendiente en el Tribunal Municipal o Tribunal Superior. Tampoco se desestimarán las acusaciones por violación de la orden de restricción. Si se programa una audiencia por la acusación penal o la violación de la orden, su obligación de asistir a esa audiencia subsiste.

¿La orden de restricción por violencia doméstica de New Jersey lo protegerá en otro estado?

Sí; la orden de restricción por violencia doméstica lo protegerá en cualquier parte donde usted se encuentre dentro de los Estados Unidos. Según las leyes federales, todos los estados, territorios, bases militares y tierras de tribus indígenas deben cumplir con los términos de la orden judicial.

Si tiene planeado estar en otro estado por un periodo determinado, es recomendable que presente una copia de la orden ante el Departamento de Policía de esa jurisdicción.

NÚMEROS DE CONTACTO

Emergencias Policiales: **911**

Contacto del Condado de Burlington: **856-234-8888**

Gestión de Casos de Familia del Tribunal del Condado de Burlington: **609-288-9500**

Oficina del Fiscal del Condado de Burlington: **609-265-5035**

Unidad para Testigos/Víctimas del Condado de Burlington: **609-265-5048**

VRO VIOLACIÓN DE UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN

¿Qué es una VRO?

La orden de restricción es una orden de prohibición de contacto. Eso significa que si el demandado lo llama, hace que alguien se comunice con usted en su nombre, lo visita, le envía flores, tarjetas, cartas, mensajes de texto, correos electrónicos, etc., el demandado está en falta, a menos que se especifique lo contrario en la orden. El demandante (víctima) no puede violar la orden; no olvide que usted solicitó esta orden de restricción para su seguridad.

¿Qué debe hacer si se viola la orden de restricción?

Si el demandado viola la orden de restricción, llame a la policía de inmediato y mantenga su propio registro de todos los contactos electrónicos, telefónicos y en persona, tanto físicos como verbales.

¿Qué sucede si el demandando no cumple con la orden del juez o incumple lo decidido por este en cuanto a la custodia, las visitas, la consejería o la propiedad privada?

Usted puede presentar una “Moción de ejecución forzosa” en la Oficina de Gestión de Casos de Familia del Tribunal del Condado de Burlington.

Protección Infantil y Permanencia:
877-NJ ABUSE (877-652-2873)

Oficina de Compensación para Víctimas de Delitos:
877-658-2221 / njvictims.org

Servicios Legales del Sur de Jersey:
800-496-4570

Servicios Legales de NJ:
888-576-5529